

**RECTIFICA DECRETO EXENTO N°00.791/2023
QUE ADSCRIBE A LA SRA. LALITHA
GNANASEKARAN AL INSTITUTO DE ALTA
INVESTIGACIÓN.**

DECRETO EXENTO N° 00.865/2023.

Arica, 21 de agosto de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.791/2023, de fecha 26 de julio de 2023; Carta DA N°183/2023 de fecha 02 de agosto de 2023; Carta VRA N°0.942/2023, de fecha 02 de agosto de 2023; Carta Rec N°2062/2023, de fecha 03 de agosto de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, mediante Decreto Exento N°00.791/2023, de fecha 26 de julio de 2023, se adscribe a doña Lalitha Gnanasekaran al Instituto de Alta Investigación.

Que, mediante carta D.A. N°183/2023, de fecha 02 de agosto de 2023 se solicita la rectificación del decreto señalado, en el punto N°1 del Acto Administrativo, donde dice Académica de Planta, debe decir Académica a Contrata.

Que, mediante carta VRA N°0.942/2023, de fecha 02 de agosto de 2023, se solicita rectificar el Decreto Exento N°00.791/2023, de fecha 26 de julio de 2023, lo cual es instruido mediante carta Rec N°2062/2023, de fecha 03 de agosto de 2023.

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Exento N°00.791/2023, de fecha 26 de julio de 2023, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Punto 1.- Adscribase a contar del 01 de agosto de 2023, al Instituto de Alta Investigación a la Dra. Lalitha Gnanasekaran, cedula de identidad N° [REDACTED] académica de planta, jornada completa.

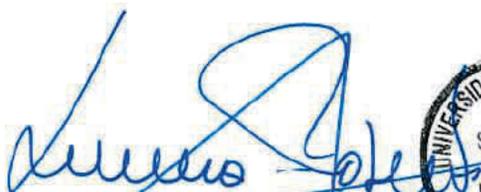
DEBE DECIR:

Punto 1.- Adscribase a contar del 01 de agosto de 2023, al Instituto de Alta Investigación a la Dra. Lalitha Gnanasekaran, cedula de identidad N° [REDACTED] **académica a contrata**, jornada completa.

2.- En todo lo no modificado, permanece inalterable el Decreto Exento N°00.791/2023, de fecha 26 de julio de 2023.

3.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7° de la Ley 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre acceso a la información Pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad




EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector



ERP.XRC.frr.



22 AGO 2023

**ADSCRIBE A LA SRA. LALITHA
GNANASEKARAN AL INSTITUTO DE ALTA
INVESTIGACIÓN.**

DECRETO EXENTO N° 00.791/2023.

Arica, julio 26 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta CONTRAL N°0.01/2018, de abril 26 de 2018; Decreto Exento Universidad N° 00.276/2022, de mayo 10 de 2022; Decreto Exento RA N° 335/557/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022; Carta REC N° 1946/2023, de julio 24 de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento Universidad N° 00.276/2022, de mayo 10 de 2022, se aprobó la contratación de tres cargos académicos jornada completa, a contrata con el grado de Doctor, en las jerarquías de Instructor y Profesor Asistente Asociado para el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que, la Sra. Lalitha Gnanasekaran, Cedula nacional de identidad N° [REDACTED] se desempeña en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería, sirviendo el cargo de académica desde el 01 de septiembre e 2022, mientras sean necesarios sus servicios, según consta en Decreto Exento RA N° 335/557/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022.

Que, el Sr. Marco Halty Carmona, Director de Gabinete de la Universidad, solicita gestionar el cambio de adscripción de la académica Sra. Lalitha Gnanasekaran, desde el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería, al Instituto de Alta Investigación.

Al mérito de lo solicitado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (S), mediante Carta REC N° 1946/2023, de julio 24 de 2023, en orden a proceder a adscribir a la ya nombrada académica al Instituto de Alta Investigación.

DECRETO:

1.- Adscribase, a contar del 01 de agosto de 2023, al Instituto de Alta Investigación, a la Dra. **LALITHA GNANASEKARAN**, Cedula nacional de identidad N° [REDACTED], académica de planta, jornada completa

2.- Establézcase, en consecuencia que, a contar del 01 de agosto de 2023, doña Lalitha Gnanasekaran, deja de pertenecer al Departamento de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería.

3.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

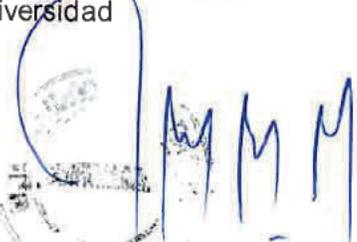
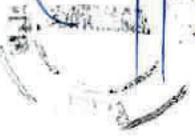
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaría de la Universidad




JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (s)

JPM.XRC:ccg

27 JUL 2023